



DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a la misma área de gasto, o referentes a altas y bajas de créditos de personal en el que se incluye:

- Solicitud/es de modificación de crédito por parte de la/las concejalía/as afectadas.
- Providencia de inicio del expediente suscrita por el/la titular de la Concejalía de Hacienda y Presidencia.
- Retención de Crédito para transferencias y bajas.
- Informe-propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.
- Informe de Control Permanente emitido por la Intervención Municipal.

Considerando la configuración de la modificación de crédito que se propone es la siguiente:

ANEXO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 36 /2023

MODALIDAD:	Señalar con una X:
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	X
CRÉDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS	

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE GASTOS	
		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	
		AUMENTO	BAJA
10/9201/11001	Administración General Retribuciones complementarias		27.244,23
10/9201/12100	Administración General Complemento de destino		36.595,00
10/9201/13100	Administración General Laboral Temporal		38.567,00
10/9311/12000	Presupuestos, Contabilidad y Gestión Financiera Sueldos del Grupo A1		53.174,84
10/9311/12100	Presupuestos, Contabilidad y Gestión Financiera Complemento de destino		32.265,06
10/9312/12000	Fiscalización Sueldos del Grupo A1		27.023,60
10/9312/12004	Fiscalización Sueldos del Grupo C2		16.582,50
10/9312/12100	Fiscalización Complemento de destino		29.466,59
10/9312/12101	Fiscalización Complemento específico		35.814,00
10/9321/12000	Gestión tributaria y recaudación Sueldos del Grupo A1		31.746,39
10/9321/12101	Gestión tributaria y recaudación Complemento específico		65.538,48
10/9321/13100	Gestión tributaria y recaudación Laboral Temporal		48.910,00
10/9341/13100	Tesorería Laboral Temporal		64.107,00
11/9313/12101	Contratación Complemento específico		34.328,93
12/2111/15000	Pensiones y otras prestaciones económicas Productividad		456.000,00
12/2111/15400	Pensiones y otras prestaciones económicas Fondo homologación, vertebración y v.p.t.		150.000,00
12/2111/15600	Pensiones y otras prestaciones económicas Ajustes técnicos		40.000,00
12/2111/16204	Pensiones y otras prestaciones económicas Acción social		274.167,12
15/2411/13000	Promoción Económica Retribuciones básicas		12.125,24
17/9261/13000	Servicios Informáticos Retribuciones básicas		60.000,00
21/1321/12003	Policía Local Sueldos del Grupo C1		182.435,12
21/1321/12100	Policía Local Complemento de destino		122.248,51
21/1321/13000	Policía Local Retribuciones básicas		54.610,40
21/1322/12003	Bescam Sueldos del Grupo C1		71.105,83
21/1322/12100	Bescam Complemento de destino		96.797,79
21/1322/12101	Bescam Complemento específico		151.508,57
30/1501/13100	Servicios generales de urbanismo y arquitectura Laboral Temporal		18.341,00
30/1512/12000	Planificación y Gestión Urbanística Sueldos del Grupo A1		16.393,00
30/1512/12103	Planificación y Gestión Urbanística Otros complementos		14.932,00
30/1512/13000	Planificación y Gestión Urbanística Retribuciones básicas		31.909,00
40/9203/12000	Servicios Generales Concejalía M. Ambiente, P.y Jardines y Limp.Viaria Sueldos del Grupo A1		20.631,45
40/9203/12101	Servicios Generales Concejalía M. Ambiente, P.y Jardines y Limp.Viaria.Complemento específico		18.735,36
40/9203/13000	Servicios Generales Concejalía M.Ambiente, P.y Jardines y Limp.Viaria.Retribuciones básicas		57.837,92
40/9203/13100	Servicios Generales Concejalía M.Ambiente, P.y Jardines y Limp.Viaria.Laboral Temporal		48.032,00



PRESUPUESTO DE GASTOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS		AUMENTOS Y BAJAS	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO	BAJA
47/2312/13000	Cooperación al Desarrollo e Inmigración Retribuciones básicas	35.299,00	
47/2312/13002	Cooperación al Desarrollo e Inmigración Otras remuneraciones	11.089,00	
51/9242/11001	Participacion Ciudadana Retribuciones complementarias	13.050,58	
62/9252/11001	Junta de Distrito nº 2 Norte-Universidad Retribuciones complementarias	14.879,60	
62/9252/13000	Junta de Distrito nº 2 Norte-Universidad Retribuciones básicas	22.396,70	
64/9254/11001	Junta de Distrito nº 4 Oeste Retribuciones complementarias	11.054,56	
64/9254/13000	Junta de Distrito nº 4 Oeste Retribuciones básicas	25.656,63	
12/9224/13002	Recursos Humanos Otras remuneraciones	300.000,00 €	
12/9224/16000	Recursos Humanos Seguridad Social	100.000,00 €	
18/9229/13002	Modernización y Calidad Otras remuneraciones	9.000,00 €	
18/9229/16000	Modernización y Calidad Seguridad Social	3.000,00 €	
20/9122/13002	Presidencia Otras remuneraciones	47.250,00 €	
20/9122/16000	Presidencia Seguridad Social	15.750,00 €	
25/3401/13002	Servicio Generales de Deportes Otras remuneraciones	494.250,00 €	
25/3401/16000	Servicio Generales de Deportes Seguridad Social	164.750,00 €	
26/3321/13002	Bibliotecas Públicas Otras remuneraciones	61.821,43 €	
26/3321/16000	Bibliotecas Públicas Seguridad Social	20.607,14 €	
26/3331/13002	Museo de la Ciudad Otras remuneraciones	61.821,43 €	
26/3331/16000	Museo de la Ciudad Seguridad Social	20.607,14 €	
26/3341/13002	Centro Cultural Villa de Mostoles Otras remuneraciones	61.821,43 €	
26/3341/16000	Centro Cultural Villa de Mostoles Seguridad Social	20.607,14 €	
26/3342/13002	Centro Cultural el Soto Otras remuneraciones	61.821,43 €	
26/3342/16000	Centro Cultural el Soto Seguridad Social	20.607,14 €	
26/3343/13002	Centro Cultural Joan Miro Otras remuneraciones	61.821,43 €	
26/3343/16000	Centro Cultural Joan Miro Seguridad Social	20.607,14 €	
26/3345/13002	Centro Norte-Universidad Otras remuneraciones	61.821,43 €	
26/3345/16000	Centro Norte-Universidad Seguridad Social	20.607,14 €	
26/3346/13002	Teatro del Bosque Otras remuneraciones	61.821,43 €	
26/3346/16000	Teatro del Bosque Seguridad Social	20.607,15 €	
33/1533/13002	Obras viarias Otras remuneraciones	10.500,00 €	
33/1533/16000	Obras viarias Seguridad Social	3.500,00 €	
33/1651/13002	Alumbrado Público Otras remuneraciones	10.500,00 €	
33/1651/16000	Alumbrado Público Seguridad Social	3.500,00 €	
33/9202/13002	Servicios Generales Otras remuneraciones	25.500,00 €	
33/9202/16000	Servicios Generales Seguridad Social	4.500,00 €	
35/3201/13002	Servicios Generales de Educación Otras remuneraciones	88.250,00 €	
35/3201/16000	Servicios Generales de Educación Seguridad Social	29.416,67 €	
35/3221/13002	Conservatorio Otras remuneraciones	88.250,00 €	
35/3221/16000	Conservatorio Seguridad Social	29.416,67 €	
35/3261/13002	Servicios complementarios a la educación Otras remuneraciones	88.250,00 €	
35/3261/16000	Servicios complementarios a la educación Seguridad Social	29.416,66 €	
41/1711/13002	Parques y Jardines Otras remuneraciones	140.250,00 €	
41/1711/16000	Parques y Jardines Seguridad Social	46.750,00 €	
44/1721/13002	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Otras remuneraciones	19.125,00 €	
44/1721/16000	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Seguridad Social	6.375,00 €	
44/1722/13002	Educación ambiental Otras remuneraciones	19.125,00 €	
44/1722/16000	Educación ambiental Seguridad Social	6.375,00 €	
45/2311/13002	Servicios sociales generales Otras remuneraciones	28.000,00 €	
45/2311/16000	Servicios sociales generales Seguridad Social	5.400,00 €	
45/2313/13002	Mayores Otras remuneraciones	28.000,00 €	
45/2313/16000	Mayores Seguridad Social	5.400,00 €	
45/2319/13002	Servicios Generales Igualdad, Sanidad y Mayores.Otras remuneraciones	28.000,00 €	
45/2319/16000	Servicios Generales Igualdad, Sanidad y Mayores.Seguridad Social	5.200,00 €	
50/3347/13002	Juventud Otras remuneraciones	57.750,00 €	
50/3347/16000	Juventud Seguridad Social	19.250,00 €	
61/9251/13002	Junta de Distrito nº 1 Centro Otras remuneraciones	22.950,00 €	
61/9251/16000	Junta de Distrito nº 1 Centro Seguridad Social	7.650,00 €	
63/9253/13002	Junta de Distrito nº 3 Sur-Este Otras remuneraciones	3.750,00 €	
63/9253/16000	Junta de Distrito nº 3 Sur-Este Seguridad Social	1.250,00 €	
TOTAL		2.572.600,00 €	2.572.600,00 €



PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
	1 GASTOS DE PERSONAL		2.572.600,00
	1 GASTOS DE PERSONAL	2.572.600,00	
TOTALES		2.572.600,00	2.572.600,00

Siendo, de acuerdo con la base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, competente para la resolución de este expediente la Alcaldía, se **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (2023-36) en la modalidad de transferencia de créditos por importe de **2.572.600,00** euros.

SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas.

En Móstoles, a 27 de diciembre de 2023

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L
SECRETARÍA
GENERAL
TOA JGL



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

LLG

PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ, Secretario General del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

C E R T I F I C A: Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Corporación Pleno, el día 20 de noviembre de 2023 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"3/ 183.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE LAS MODALIDADES DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS.

Vista la Propuesta presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad Accidental y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente	H004/DGP/2023-37
Asunto	EXPEDIENTE N° H004/DGP/2023-37 DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE LAS MODALIDADES DE SUPLEMENTO DE CREDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS
Interesado:	Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.
Procedimiento:	Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito, mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario,

*Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- Como consecuencia de mayores gastos que se prevén realizar para este ejercicio económico, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente, se hace preciso por esta entidad llevar a cabo una modificación de créditos n.º H004/DGP/2023-37 del Presupuesto en

vigor, en la modalidad de suplemento de crédito - crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos.

Segundo.- Las Concejalías cuyos programas presupuestarios están afectados por esta modificación han formulado las solicitudes en las que justifican el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Tercero.- Con fecha 8 de noviembre de 2023 se emite Informe-Propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad.

Cuarto.- Con fecha 14 de noviembre de 2023 se emite Informe del Interventor valorando favorablemente la propuesta.

La Valoración Jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

Segundo.- En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito ya que constan informes de las distintas Concejalías solicitantes en los que se justifica la propuesta de Modificación de Créditos nº H004/DGP/2023-37.

Tercero.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias y los importes de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito es el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios	Proyecto de gasto
12/2111/15000	Pensiones y otras prestaciones. Productividad.	456.000,00	0,00	
12/2111/15002	Pensiones y otras prestaciones. Plus Productividad.	0,00	1.002.400,00	
10/9311/16000	Presupuestos, Contabilidad y Gestión Financiera Seguridad Social	14.400,00	0,00	
10/9312/16000	Fiscalización Seguridad Social	36.000,00	0,00	
10/9321/16000	Gestión tributaria y recaudación Seguridad Social	115.200,00	0,00	
10/9322/16000	Tribunal Económico Administrativo de Móstoles Seguridad Social	7.200,00	0,00	
10/9341/16000	Tesorería Seguridad Social	21.600,00	0,00	
10/9342/16000	Unidad de Sanciones Seguridad Social	7.200,00	0,00	
11/9222/16000	Biblioteca Técnica Archivo Seguridad Social	7.200,00	0,00	
11/9223/16000	Archivo General Seguridad Social	14.400,00	0,00	
11/9227/16000	Asesoría Jurídica Seguridad Social	7.200,00	0,00	
11/9313/16000	Contratación Seguridad Social	28.800,00	0,00	
12/9224/16000	Recursos Humanos Seguridad Social	180.000,00	0,00	
12/9225/16000	Salud Laboral Seguridad Social	14.400,00	0,00	
15/2411/16000	Promoción Económica Seguridad Social	7.200,00	0,00	
17/9261/16000	Servicios Informáticos Seguridad Social	28.800,00	0,00	
18/9229/16000	Modernización y Calidad Seguridad Social	14.400,00	0,00	



Ayuntamiento de Móstoles

Aplicación presupuestaria	Denominación	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios	Proyecto de gasto
20/9122/16000	Presidencia Seguridad Social	14.400,00	0,00	
20/9226/16000	Secretaría General Seguridad Social	14.400,00	0,00	
20/9231/16000	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Seguridad Social	14.400,00	0,00	
20/9241/16000	Información al Ciudadano Seguridad Social	7.200,00	0,00	
21/1321/16000	Policía Local Seguridad Social	136.800,00	0,00	
21/1322/16000	Bescam Seguridad Social	72.000,00	0,00	
25/3401/16000	Servicio Generales de Deportes Seguridad Social	252.000,00	0,00	
26/3321/16000	Bibliotecas Públicas Seguridad Social	64.800,00	0,00	
26/3331/16000	Museo de la Ciudad Seguridad Social	7.200,00	0,00	
26/3341/16000	Centro Cultural Villa de Móstoles Seguridad Social	86.400,00	0,00	
26/3342/16000	Centro Cultural el Soto Seguridad Social	14.400,00	0,00	
26/3343/16000	Centro Cultural Joan Miró Seguridad Social	7.200,00	0,00	
26/3345/16000	Centro Norte-Universidad Seguridad Social	14.400,00	0,00	
26/3346/16000	Teatro del Bosque Seguridad Social	28.800,00	0,00	
32/3381/16000	Festejos Populares Seguridad Social	14.400,00	0,00	
33/1533/16000	Obras viales Seguridad Social	14.400,00	0,00	
33/1651/16000	Alumbrado Público Seguridad Social	21.600,00	0,00	
33/9202/16000	Servicios Generales Seguridad Social	64.800,00	0,00	
35/3201/16000	Servicios Generales de Educación Seguridad Social	7.200,00	0,00	
35/3221/16000	Conservatorio Seguridad Social	64.800,00	0,00	
35/3261/16000	Servicios complementarios a la educación Seguridad Social	43.200,00	0,00	
40/3244/16000	Limpieza de Colegios Públicos Seguridad Social	14.400,00	0,00	
40/9228/16000	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Seguridad Social	50.400,00	0,00	
41/1711/16000	Parques y Jardines Seguridad Social	115.200,00	0,00	
42/1623/16000	Tratamiento de residuos. Seguridad Social	36.000,00	0,00	
42/1632/16000	Servicios Generales de Limpieza Seguridad Social	14.400,00	0,00	
43/1611/16000	Sistemas de saneamiento y red de riego Seguridad Social	7.200,00	0,00	
44/1721/16000	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Seguridad Social	14.400,00	0,00	
44/1722/16000	Educación ambiental Seguridad Social	21.600,00	0,00	
45/2311/16000	Servicios sociales generales Seguridad Social	64.800,00	0,00	
45/2313/16000	Mayores Seguridad Social	21.600,00	0,00	
45/2319/16000	Servicios Generales Igualdad, Sanidad y Mayores. Seguridad Social	7.200,00	0,00	
45/3111/16000	Promoción de la salud Seguridad Social	43.200,00	0,00	
48/2315/16000	Promoción de la igualdad Seguridad Social	14.400,00	0,00	
49/4931/16000	Información y defensa del consumidor Seguridad Social	14.400,00	0,00	
50/3347/16000	Juventud Seguridad Social	57.600,00	0,00	
51/9242/16000	Participación Ciudadana Seguridad Social	7.200,00	0,00	
61/9251/16000	Junta de Distrito nº 1 Centro Seguridad Social	21.600,00	0,00	
63/9253/16000	Junta de Distrito nº 3 Sur-Este Seguridad Social	7.200,00	0,00	
		2.457.600,00	1.002.400,00	
		3.460.000,00		

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto

500/1990, de 20 de abril y se formula al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº H004/DGP/2023-37 en la modalidad de suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado con bajas por anulación de créditos, por importe de 3.460.000,00 euros

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

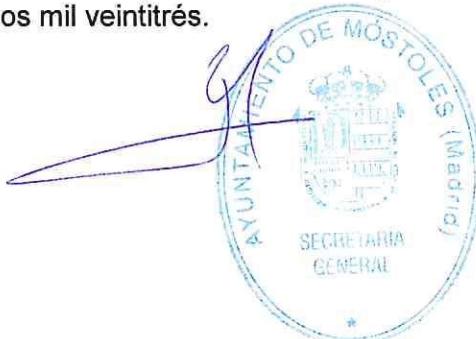
TERCERO.- Remitir a las unidades interesadas.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 17 de noviembre de 2023, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición de la Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia), interviene la Sra. Posse Gómez (Concejala Grupo Socialista).

La Corporación Pleno por diecinueve votos a favor, (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Vox y cuatro al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles), cinco abstenciones (correspondientes cuatro al Grupo Municipal Socialista y una al Grupo Municipal Mixto) y no ejercen su derecho a votar tres Concejalas del Grupo Municipal Socialista, por mediar causa de abstención, según artículo 106. Punto 1 del ROM y artículo 96 del ROF.

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, en Móstoles a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.





Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

LLG

PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ, Secretario General del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

C E R T I F I C A: Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Corporación Pleno, el día 20 de noviembre de 2023 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"4/ 184.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS (EXPTE. H004/DGP/2023.38)"

Vista la Propuesta presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad Accidental y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente	<i>H004/DGP/2023-38</i>
Asunto	<i>EXPEDIENTE N° H004/DGP/2023-38 DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS</i>
Interesado:	<i>Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.</i>
Procedimiento:	<i>Ordinario</i>

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito, mediante crédito extraordinario,

*Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.— Como consecuencia de mayores gastos que se prevén realizar para este ejercicio económico, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente, se hace preciso por esta entidad llevar a cabo una

modificación de créditos n.º H004/DGP/2023-38 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos.

Segundo.- *La Concejalía cuyo programa presupuestario está afectado por esta modificación ha formulado la solicitud en la que justifican el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

Tercero.- *Con fecha 8 de noviembre de 2023 se emite Informe-Propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad.*

Cuarto.- *Con fecha 8 de noviembre de 2023 se emite Informe del Interventor valorando favorablemente la propuesta.*

La Valoración Jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primerº.- *El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."*

Segundo.- *En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario ya que consta informe de la Concejalía solicitante en los que se justifica la propuesta de Modificación de Créditos nº H004/DGP/2023-38.*

Tercero.- *El detalle de las aplicaciones presupuestarias y los importes de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito es el siguiente:*

Aplicación presupuestaria	Denominación	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios	Proyecto de gasto
30/1512/22699	Planificación y Gestión urbanística. Otros gastos diversos.		840.000,00	

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril y se formula al Pleno la siguiente **PROUESTA DE ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº H004/DGP/2023-38 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación de créditos, por importe de 840.000,00 euros*



Ayuntamiento de Móstoles

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

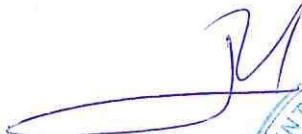
TERCERO.- Remitir a las unidades interesadas."

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 17 de noviembre de 2023, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición de la Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia), intervienen en primer y segundo turno la Sra. Ruiz González (Concejala Grupo Socialista) y el Sr. Rodríguez de Rivera Morón.

La Corporación Pleno por **doce votos a favor**, (correspondientes al Grupo Municipal Popular), **siete votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista) y **ocho abstenciones** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles, tres al Grupo Municipal Vox y uno del Grupo Mixto), acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, en Móstoles a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.



The circular blue ink stamp of the Ayuntamiento de Móstoles (Municipality of Móstoles) Secretaría General (General Secretary). The outer ring contains the text "AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (MUNICIPIO)" and "SECRETARÍA GENERAL". In the center is a heraldic emblem with a castle and a river, flanked by two figures.



5011/23

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a la misma área de gasto, o referentes a altas y bajas de créditos de personal en el que se incluye:

- Solicitud/es de modificación de crédito por parte de la/las concejalía/as afectadas.
- Providencia de inicio del expediente suscrita por el/la titular de la Concejalía de Hacienda y Presidencia.
- Retención de Crédito para transferencias y bajas.
- Informe-propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.
- Informe de Control Permanente emitido por la Intervención Municipal.

Considerando la configuración de la modificación de crédito que se propone es la siguiente:

ANEXO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 39 /2023

MODALIDAD:	Transferencia de Crédito	Señalar con una X:
	CREDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS	X

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

PRESUPUESTO DE GASTOS						AUMENTOS Y BAJAS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS		PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)				RÉGIMEN FINANCIERO		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si no son recursos ordinarios)	OP (en blanco si son recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (en blanco si son recursos ordinarios)	AUMENTO	BAJA
15-2411-44001	Promoción Económica. Empresa Municipal de Protección Económica						200.000,00 €	
45-2311-22799	Servicios Sociales Generales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales							200.000,00
TOTAL							200.000,00 €	200.000,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.000,00	
2	GASTOS CORRIENTES		200.000,00
TOTALES		200.000,00	200.000,00

Siendo, de acuerdo con la base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, competente para la resolución de este expediente la Alcaldía, se **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (2023-39) en la modalidad de transferencia de créditos por importe de **200.000,00** euros.

SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas.

En Móstoles, a 1 de diciembre de 2023

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L





DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a generación de créditos en el que se incluye:

- Solicitud de modificación de crédito del servicio.
- Providencia de inicio del expediente suscrita por el/la titular de la Concejalía de Hacienda y Presidencia.
- Informe-propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.
- Informe de Control Permanente de la Intervención Municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el Informe de Intervención.

Considerando la configuración de la modificación de crédito que se propone es la siguiente:

ANEXO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 40/2023

MODALIDAD: GENERACIÓN DE CRÉDITO

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

PRESUPUESTO DE GASTOS				PRESUPUESTO DE INGRESOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PROYECTO DE GASTO		AUMENTO	BAJA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		AGENTE FINANCIADOR		AUMENTO	BAJA
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN			APLICACIÓN DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	NIF	AGENTE FINANCIADOR		
10/0111/91300	Deuda Pública. Amortización de préstamos a medio y largo plazo de fuera del sector público.			2.900.000,00		71000	De Organismos Autónomos de la Entidad Local. Aportación para la amortización anticipada de deuda	-	-	2.900.000,00	
TOTAL DOTACIONES				2.900.000,00	0,00	TOTAL RECURSOS				2.900.000,00	0,00

2. RESUMEN POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPÍTULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
9/PASIVOS FINANCIEROS		2.900.000,00	
TOTALES		2.900.000,00	0,00

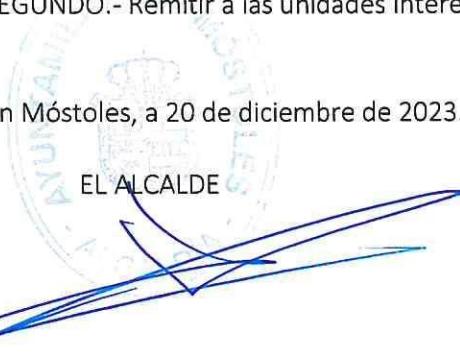
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPÍTULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
7/TRANSFERENCIA		2.900.000,00	
TOTALES		2.900.000,00	0,00

Visto lo anterior, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto es competencia del Sr. Alcalde, por lo que se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito (40/2023) en la modalidad de generación de créditos con el detalle anteriormente señalado por importe de 2.900.000,00 euros.

SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas.

En Móstoles, a 20 de diciembre de 2023.





DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a la misma área de gasto, o referentes a altas y bajas de créditos de personal en el que se incluye:

- Solicitud/es de modificación de crédito por parte de la/las concejalía/as afectadas.
- Providencia de inicio del expediente suscrita por el/la titular de la Concejalía de Hacienda y Presidencia.
- Retención de Crédito para transferencias y bajas.
- Informe-propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.
- Informe de Control Permanente emitido por la Intervención Municipal.

Considerando la configuración de la modificación de crédito que se propone es la siguiente:

ANEXO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 41/2023

MODALIDAD:	Señalar con una X:
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	X
CRÉDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS	

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

PRESUPUESTO DE GASTOS				PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)			AUMENTOS Y BAJAS	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN DE INGRESOS (se marca el que tiene efectos sobre el)	CIF (se marca el que tiene efectos sobre el)	AGENTE FINANCIADOR (se marca el que tiene efectos sobre el)	AUMENTO	BAJA
30-1501-44903	Servicios Generales de Urbanismo y arquitectura, I.M.S. Deudas							1.500.000,00 €
30-1501-20200	Servicios Generales de urbanismo y arquitectura. Arrendamientos de edificios y otras construcciones						1.500.000,00 €	
TOTAL							1.500.000,00 €	1.500.000,00 €

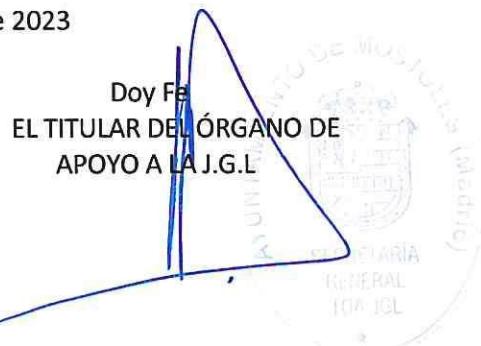
PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AUMENTO	BAJA
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500.000,00	
2	GASTOS CORRIENTES	1.500.000,00	
TOTALES		1.500.000,00	1.500.000,00

Siendo, de acuerdo con la base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, competente para la resolución de este expediente la Alcaldía, se **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (2023-41) en la modalidad de transferencia de créditos por importe de **1.500.000,00 euros**.

SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas.

En Móstoles, a 20 de diciembre de 2023





5246/23

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a la misma área de gasto, o referentes a altas y bajas de créditos de personal en el que se incluye:

- Solicitud/es de modificación de crédito por parte de la/las concejalía/as afectadas.
- Providencia de inicio del expediente suscrita por el/la titular de la Concejalía de Hacienda y Presidencia.
- Retención de Crédito para transferencias y bajas.
- Informe-propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.
- Informe de Control Permanente emitido por la Intervención Municipal.

Considerando la configuración de la modificación de crédito que se propone es la siguiente:

ANEXO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 43/2023

MODALIDAD:	Señalar con una X:
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	X
CRÉDITO EXTRA, O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS	

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS		PRESUPUESTO DE GASTOS			PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)		RÉGIMEN FINANCIERO		AUMENTOS Y BAJAS	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CIF (en blanco si son recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (en blanco si son recursos ordinarios)					
10-9301-12000	Administración General Sueldos del Grupo A1									40.000,00
10-9301-12101	Administración General Complemento específico									40.000,00
10-9311-12001	Presupuestos, Contabilidad y Gestión Financiera Complemento específico									40.000,00
10-9321-12003	Gestión tributaria y recaudación Sueldos del Grupo C1									60.000,00
10-9321-13000	Gestión tributaria y recaudación Retribuciones básicas									60.000,00
21-1321-12001	Policia Local Complemento específico									225.000,00
40-9228-13000	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Retribuciones básicas									135.000,00
41-1711-13000	Parques y Jardines Retribuciones básicas									75.000,00
12-9224-13000	Recursos Humanos Retribuciones básicas									120.000,00
12-9225-13000	Salud Laboral Retribuciones básicas									30.000,00
14-9225-13000	Modernización y Calidad Retribuciones básicas									10.000,00
19-4111-12101	Transporte colectivo urbano de viajeros. Complemento específico									4.000,00
20-9122-13000	Prestación Retribuciones básicas									20.000,00
20-9123-13000	Grupos Políticos Municipales Retribuciones básicas									20.000,00
20-9226-13000	Secretaría General Retribuciones básicas									20.000,00
20-9231-13000	Gestión del Edificio Municipal de Habitantes Retribuciones básicas									20.000,00
20-9241-13000	Información al Ciudadano Retribuciones básicas									20.000,00
25-3401-13000	Servicio Generales de Deportes Retribuciones básicas									130.000,00
32-3381-11000	Festajes Populares Retribuciones básicas									25.000,00
33-2022-11000	Servicios Generales Retribuciones básicas									50.000,00
35-3201-13000	Servicios Generales de Educación Retribuciones básicas									18.000,00
35-3211-13000	Conservatorio Retribuciones básicas									18.000,00
35-3261-13000	Servicios complementarios a la educación Retribuciones básicas									18.000,00
41-1622-13000	Gestión de residuos sólidos urbanos. Retribuciones básicas									8.000,00
41-1623-13000	Tratamiento de residuos. Retribuciones básicas									8.000,00
42-1831-13000	Limpieza, Manutención y Reciclaje de Basuras Retribuciones básicas									8.000,00
42-1852-13000	Servicios Generales de Limpieza Retribuciones básicas									8.000,00
50-3347-13000	Avenidas Retribuciones básicas									80.000,00
51-9242-13000	Participación Ciudadana Retribuciones básicas									30.000,00
61-9251-13000	Junta de Distrito nº 1 Centro Retribuciones básicas									10.000,00
TOTAL										675.000,00 €
										675.000,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AUMENTO	BAJA
1		675.000,00 €	
1			675.000,00
TOTALES		675.000,00	675.000,00



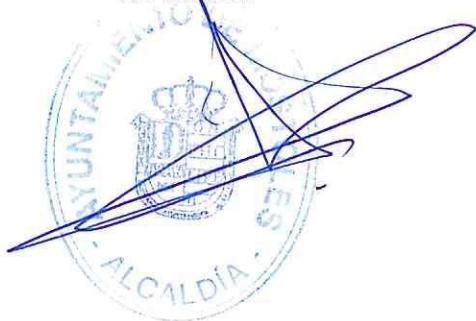
Siendo, de acuerdo con la base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, competente para la resolución de este expediente la Alcaldía, se **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (2023-42) en la modalidad de transferencia de créditos por importe de 675.00,00 euros.

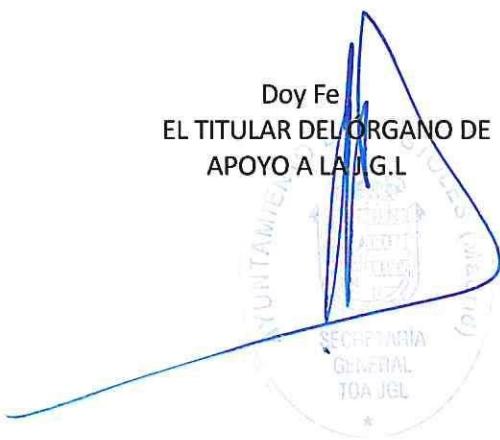
SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas.

En Móstoles, a 20 de diciembre de 2023

EL ALCALDE



Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L





DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a la misma área de gasto, o referentes a altas y bajas de créditos de personal en el que se incluye:

- Solicitud/es de modificación de crédito por parte de la/las concejalía/as afectadas.
- Providencia de inicio del expediente suscrita por el/la titular de la Concejalía de Hacienda y Presidencia.
- Retención de Crédito para transferencias y bajas.
- Informe-propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.
- Informe de Control Permanente emitido por la Intervención Municipal.

Considerando la configuración de la modificación de crédito que se propone es la siguiente:

ANEXO MODIFICACION DE CRÉDITO NÚMERO 43 /2023

MODALIDAD:	Señalar con una X:
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	X
CRÉDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS	

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE GASTOS	
		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	
		AUMENTO	BAJA
48/2315/13000	Promoción de la igualdad Retribuciones básicas		120.000,00 €
10/9201/16000	Administración General Seguridad Social		67.556,14 €
40/9228/13000	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Retribuciones básicas		50.000,00 €
11/9313/12000	Contratación Sueldos del Grupo A1		35.517,79 €
10/9321/12100	Gestión tributaria y recaudación Complemento de destino		35.379,63 €
40/3244/13100	Limpieza de Colegios Públicos Laboral Temporal		21.811,00 €
33/1533/13000	Obras viarias Retribuciones básicas		17.980,74 €
47/2312/16000	Cooperación al Desarrollo e Inmigración Seguridad Social		14.501,00 €
43/1611/13102	Sistemas de saneamiento y red de riego Otras remuneraciones		9.803,00 €
62/9252/12003	Junta de Distrito nº 2 Norte-Universidad Sueldos del Grupo C1		9.000,00 €
25/3401/11000	Servicio Generales de Deportes Retribuciones básicas		2.935,60 €
25/3401/11001	Servicio Generales de Deportes Retribuciones complementarias		2.630,67 €
12/2111/15000	Pensiones y otras prestaciones económicas Productividad		235.131,32 €
21/1322/16000	Bescam Seguridad Social	254.255,30 €	
26/3331/16000	Museo de la Ciudad Seguridad Social	75.715,57 €	
20/9241/16000	Información al Ciudadano Seguridad Social	71.352,75 €	
12/9225/16000	Salud Laboral Seguridad Social	63.052,35 €	
45/2313/16000	Mayores Seguridad Social	60.837,41 €	
35/3201/16000	Servicios Generales de Educación Seguridad Social	29.905,15 €	
33/9202/16000	Servicios Generales Seguridad Social	19.585,32 €	
41/1711/16000	Parques y Jardines Seguridad Social	16.390,51 €	
45/3111/16000	Promoción de la salud Seguridad Social	12.559,03 €	
44/1711/16000	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Seguridad Social	5.517,38 €	
63/9253/16000	Junta de Distrito nº 3 Sur-Este Seguridad Social	5.463,80 €	
18/9229/16000	Modernización y Calidad Seguridad Social	3.846,24 €	
61/9251/16000	Junta de Distrito nº 1 Centro Seguridad Social	3.766,08 €	
TOTAL		622.246,89 €	622.246,89 €



PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
1	GASTOS DE PERSONAL	622.246,89	
1	GASTOS DE PERSONAL	622.246,89	
TOTALES		622.246,89	622.246,89

Siendo, de acuerdo con la base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, competente para la resolución de este expediente la Alcaldía, se **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (2023-43) en la modalidad de transferencia de créditos por importe de **622.246,89** euros.

SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas.

En Móstoles, a 28 de diciembre de 2023

EL ALCALDE

Doy Fe
**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L**

